#### PRECIOS.

Per suscripcion al mes	1'00	pta
For un número suelto . ,	0'25	,
Anuncios para suscriptores, línea.	0.15	
Idem nara los que no lo son	0000	

#### PUNTOS DE SUSCRICION-

En la Imprenta de la casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

# BOLFTIN



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias pespués para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

## N. 3005.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839:)

## SECCION OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regerte del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Mayo.)

#### Núm. 4759

Habiéndose cometido un error de imprenta en la presente Circular, se reproduce debidamente rectificada.

## Gobierno Civil de la provincia

DE LAS BALEARES.

## CIRCULARES.-SANIDAD.

in

Las condiciones especiales de esta provincia para evitar una invasion colérica, su desarrollo y propagacion, no deben en manera alguna confiarnos hasta el estremo de tener abandonadas las precauciones sanitarias que de consuno aconsejan la ciencia y los intereses peculiares de cada individuo, v á este objeto inspirándome en la reciente circular de Sanidad de 20 de Abril último inserta en el B. O. de esta provincia correspondiente al 27 del citado mes, y con el fin de aminorar los terribles efectos de una invasion y que los esfuerzos del Gobierno de S. M. la Reina (q. D.g.) Regente del Reino en tan vital asunto no queden defraudados corresponden en primer lugar á los Sres. Alcaldes velar muy especialmente por el exacto y escrupuloso cumplimiento de tan sábias como acertadas disposiciones en bien de la salud é higiene públicas, y contando con su celo, he dispuesto.

1.ª Las Juntas de Beneficencia y Sanidad serán convocadas por los Sres. Alcaldes inmediatamente de recibida la presente, dando lectura, de la citada circular con el objeto de que propongan y adopten cuantas medidas les sugiera su celo, comunicándome aquellos Sres. los acuers dos que tomen dichas Juntas.

2. Los Sres. Alcaldes cuidarán de que por los facultativos respectivos, sean examinadas las condiciones de las aguas destinadas al consumo del vecindario, según se previene en la disposicion 11 de la circular, debiendo entregar las botellas lacradas y selladas ántes del 20 del actual y debiendo renovar el análisis «químico micrográfico» los dias 1.º y 15 de cada mes remitiendo á este Gobierno de provincia el dictámen facultativo.

3.º Los Ayuntamientos cuidarán de que las disposiciones que se mencionan en las reglas 5.º 8.º y 12.º de la citada circular, tengan el más exacto cumplimiento, procediendo á la designacion de comisiones acompañadas de los Subdelegados de Medicina, Farmacia Veterinaria que vigilen é inspeccionen los artículos de consumo para evitar la adulteracion de los mismos y la venta de materias nocivas á la salud pública entregando á los infractores á los Tribunales de Justicia para su pronto é inmediato castigo.

4. Los Sres. Alcaldes cuidarán asimismo de que las ordenanzas municipales, en todo cuanto se refiere á policia urbana y rural, sean escrupulosamente cumplidas castigando todo aquello que pueda perjudicar á la salud é higiene públicas.

Abrigo el convencimiento de que los Sres. Alcaldes, inspirándose en la importancia del asunto y teniendo presentes las fatales con secuencias que su negligencia y abandono podria acarrear, si, lo que Dios no quiera, fuera invadida esta provincia de tan terrible huesped, cumplirán cuantas disposiciones se les recomiendan y en este sentido me creo dispensado de anunciar las medidas de rigor que adoptaré contra los que no dieren cumplimiento á cuanto se les ordena ya imponiendo multas ya suspendiendoles en sus cargos sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan caberles por su apatía en no secundar la humanitaria tarea del Gobierno en librar à la provincia de Balea res de tan terrible azote y conservar la inmunidad de que hasta ahora h a disfrutado.

Palma 8 de Mayo de 1886 El Gobernador, Arturo de Madrid Dàvila.

### Núm. 1760

La disposicion 27 de l'a Real orden Circular de 20 de Abril último, inserta en el n.º 2999 del Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia 27 del mismo mes, dice lo siguiente:

«Todos los Médicos quedan obligados, bajo su más estrecha responsabilidad, á dar cuenta á los respectivos Subdelegados de Medicina y Alcaldes, del primero y sucesivos casos de enfermedad sospechosa que ocurran en su clientela, á cuyo efecto enviarán parte diario, en que, con toda claridad, precision y exactitud, se consigne el número de atacados y fallecidos y cuantas observaciones

#### Núm. 1761

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

NEGOCIADO DE MINAS.—Restablecido el Impuesto del 1 p 3 sobre el producto de la riqueza Minera que la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en virtud la Instrucción de 11 de Abril de 1877, para llevar á cabo este impuesto: esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11, se halla en el deber de publicar en este períodico ofi. cial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotacion, comprensivas del mineral extraido en cada una de ellas durante el tercer trimestre del año económico actual, para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considera actas en cuanto á cantidades, clases, calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 30 Abril de 1886.—El Administrador, Francisco de Semir.

#### Administracion de Contribuciones y Rentas de las Baleares.

Tercer Trimestre de 1885-86.

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotacion comprensivas del mineral extraido en cada una de ellas durante el tercer trimestre del año económico actual, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instruccion de 11 de Agosto de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que estableció el Impuesto del 1 p 🗧 sobre el producto bruto de la riqueza minera.

			Miner	al extra		Precio á		Importe del 1 p 8	NOMBRES	
NOMBRES de las Minas.	PARAGE donde radica y pueblo.	NOMBRE	Su clase.	Ley	Quintales métricos	que se ha vendido ó tiene en bocamina.	Importe.	sobre el valor integro. Ptas. Cts.	de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones.
Jupiter. Id. San Luis. Id. S. Juan Bta. Id. Id. S. Jorge. Id. Id. Palmesana. Id.	Comeliá de las Viñas. Selva. Id. Son Odra. Selva. Id. Cueva de Pujol. S <sup>ta.</sup> Eulalia. Id. Argentera. S <sup>ta.</sup> Eulalia. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Id. Sr. Conde de S. Simon. Id. Compañía Minas Ibiza. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	Carbon. Id. Id. Id. Plomo. Id. Id. Id. Id. Id. Plomo. Id. Id. Id. Id. Id. Plomo.	1.a 2.a 1.a 2.a 40°0/0 65	2345 1270 2940 2820 900 20 18 1000 70 12 575 100 12070	0'80 0'20 0'80 0'20 4'00 10'00 20'00 4'00 10'00 20'00 0'50 0'25	1876'00 254'00 2352'06 564'00 3600'00 200'00 360'00 4000'00 700'00 240'00 287'50 25'00 14458'50	-	Juan Cánavas.  Bernardo Noguera.  D. Juan Calbet.	El mineral se halla depositado para su embar- que despues de beneficiado.

Palma 30 Abril de 1886.—El Administrador de Contribuciones, Francisco de Semir.

relativas al asunto crean pertinentes.>

Para su cumplimiento, los señores Alcaldes y Subdelegados de Medicina encarecerán à los Médicos de sus respectivos Pueblos y Distritos, la necesidad en que están de sujetarse à lodispuesto para contribuir al mantenimiento de la salud pública y evitarse la responsabilidad en que incurririan.

Palma 10 de Mayo de 1886.

El Gobernador, Arturo de Madrid Dávila.

#### Núm. 1762

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Diputacion provincial de las Baleares en sesion de 20 de Abril de 1886.

Se aprobó el acta de la sesion an-

Se acordo dirigir atenta comunicacion al Ilmo. Sr. Presidente de la Seccion 4. del Tribunal de Cuentas del Reino dandole conocimiento de que al aprobarse el presupuesto provincial ordinario para el próximo ano económico de 1886 à 87 se ha consignado en la parte de gastos la suma de pesetas 49.074'44 que por los conceptos à que se refieren los reparos ofrecidos en el exámen de las cuentas de Consignados de Mallorca respectivas à los años de 1839 y 1840 aparece sin reintegrar, y en el de ingresos igual partida que el Hospital provincial debe entregar á la provincia à cuenta de las cantidades que los fondos provinciales han satisfecho à aquel establicimiento por el mayor déficit de su presupuesto à contar desde el año 1855, à cau-

sa de no haber cobrado desde aquella fecha las pensiones de los censos que á razón de pesetas 8318'40 cada uno tenian derecho à percibir de los fondos consignados á fin de que pueda formalizarse la oportuna compensacion; y que se traslade dicha resolucion à los herederos de D. Pablo Sorá y demás interesados como resolucion à la solicitud que tienen presentada.

Se acordó facilitar al Sr. Gobernador de la provincia los fondos necesarios para pagar el pasage hasta uno de los puertos de Peninsula de los presos que deban ser trasladados à alguno de los establecimientos penales de la misma, rogandole al propio tiempo se sirva practicar las oportunas gestiones para que à la brevedad posible se verifique el reintegro de las sumas anticipadas.

Se acordó manifestar al Sr. Presidente de la Comision á cuyo cargo se halla la conservacion y restauracion del edificio de la Lonja, que atendido el aumento del déficit del presupuesto provincial por consecuencia de gastos obligatorios no es posible consignar mayor suma que la que figura en los presupuestos de años anteriores para la conservacion del expresado edificio.

Visto el expediente relativo á la segregacion del lugar de San Cris-tóbal para formar municipio independiente del de Mercadal, v no reuniendo dicho sufragáneo la poblacion de dos mil almas que como requisito indispensable exige el articulo 2.º concordado con el 5.º de la ley municipal, se acordó desestimar la solicitud de los vecinos del expresado lugar que ha motivado la instruccion del expediente.

Se acordó destinar un premio al certamen literario que se propone celebrar el claustro de catedráticos

del Instituto Balear con motivo del | zo próximo pasado ascienden à 418 quincuagésimo aniversario de la creacion de aquel establecimiento, autorizando à la Comision provincial para que verifique la designacion del premio y del tema sobre que deba versar la composicion pre-

Teniendo en cuenta que tal vez en el próximo verano puede verse nuevamente amenazada la salud pública de esta provincia, y atendida la dificultad que pudiera ofrecer una convocatoria extraordinaria en momentos de alarma, que podria resultar ineficaz atendida la anticipacion con que debe verificarse, se acordó confirmar à la actual Comision provincial todas las facultades y autorizaciones que se han concedido en años anteriores para acordar las memedidas preventivas que juzgue convenientes para evitar la invasion epidémica, y todas las demás que sean necesarias en el caso de que esta invasion llegara à realizarse.

Se acordó remitir al Ilmo. Señor Director general de Administracion local las hojas de servicios del Secretario y Contador de esta Corpora-

Palma 7 Mayo de 1886. = El Presidente de la D. P., Pedro Sampol.

#### Núm. 1763 COMISION PROVINCIAL

de las Baleares.

Abierto el dia 30 de Abril último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta Ciudad resultó, que las depositadas desde el 31 ae Mar-

pesetas 49 céntimos.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial en virtud de lo que tiene acordado la Exema. Diputacion.

Palma 7 Mayo de 1886.—El Vice Presidente, Nicolas Siquier.

#### Núm. 1764

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA.

Debiendo celebrarse los encabezamientos parciales y gremiales de los derechos sobre las especies de consumos de este pueblo, se invita á los cosecheros y tratantes, para que dentro el término de cinco dias á contar desde la publicacion del presente, presenten sus proposiciones en esta casa consistorial, de ocho á doce de la

Selva seis de Mayo de 1886.-Martin Ferrá.

#### Núm. 1765 AYUNTAMIENTO

de Santa Eugenia.

No habiendo dado resultado la 1. subasta, para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos y cereales de esta villa, correspondientes al próximo año económico de 1886 á 1887, se señala el dia 17 de este mes para la 2.ª subasta, que tendra lugar en la plaza pública de esta villa, á las cinco de su tarde, arregladamente al plan de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayunta-

miento. Santa Eugenia 6 Mayo 1886.—P.I. del Alcalde—El Teniente 1.°, Mateo Bibiloni.—P. A. del A., Gabriel Rigo, Secretario.

#### Núm. 1766

de los derechos de consumos y cereales que devenguen las especies sujetas á dicho impuesto, durante el año económico de 1886 á 87, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y en caso de no tener ésta efecto, se anuncia una segunda subasta para el dia diez y seis del actual, en el mismo punto y hora indicada.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar

Sineu 6 Mayo de 1886 .- El Alcalde, Juan Font .- P. A. del Ayuntamiento, Francisco Real, Srio.

#### Núm. 1767 AYUNTAMIENTO

de Santa Maria.

este pueblo el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos que la Superioridad tenga á bien autorizar para el próximo año económico de 1886 á 87, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas ha dicho Impuesto durante el mencionado ejercicio, la que tendrá efecto el dia trece del actual á las diez de la mañana, en la plaza pública de esta villa, con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; y en caso de no presentarse postores, tendrá lugar la segunda subasta el dia diez y siete del indicado mes á la misma hora y punto designado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santa Maria 6 Mayo de 1886.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

### Núm. 1768

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

Debiendo celebrarse los encabezamientos parciales y gremiales de los derechos sobre las especies de Consumos señalada á este pueblo, se invita à los cosecheros y tratantes en vinos, carnes, aceites y aguardientes para que dentro el término de cuatro dias contar desde su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia, prevas para cada gremio, de ocho, nueve, diez y once de la mañana. Lo que se anuncia al público por medio del presente, para su conocimiento y efectos consignientes.

Montairi 7 Mayo de 1886.-El Alcalde, Bartolomé Ferrando.-P. A. del A. Juan Socias, Srio. interino.

#### Núm. 1769 AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA.

pueblo en el próximo año econòmico | adelante tuviesen éstas el caracter de | cibimiento de si no comparece será AYUNTAMIENTO DE SINEU.

El dia doce del corriente mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre esta villa á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre esta villa á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre esta villa á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre esta villa á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre esta villa á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre esta casa Consistorial el dia de las aguas del Asilo de Santa Rosa

Palma de Mallorca á cuatro de Mallorca á cuatro de Mallorca á cuatro de Mallorca é compared estas el caracter de compared estas el caracter de definitivas; aprobar el pliego de condecto declarado confeso en las mismas.

En su virtud por la presente cédula se cita á D. Miguel Verniere y Spotento especies sujetas á dicho impuesto du las cuentas de las obras del acueducto cibimiento antes indicado.

Palma de Mallorca á cuatro de Mallorca é concentrate definitivas; aprobar el pliego de condecta declarado confeso en las mismas.

En su virtud por la presente cédula se cita á D. Miguel Verniere y Spotento de los faroles públicos; se aprobaron las cuentas de las obras del acueducto cibimiento antes indicado.

Palma de Mallorca á cuatro de Mallorca é cuatro de Mallorca de las especies sujetas dicho impuesto du las cuentas de las obras del acueducto cibimiento acuedado confeso en las mismas.

En su virtud por la presente cédula se cita á D. Miguel Verniere y Spotenta de los faroles públicos; se aprobaron las cuentas de las obras del acueducto cibimiento de si no compared declarado confeso en las mismas.

En su virtud por la presente cédula de los faroles públicos; se aprobaron las cuentas de las obras del acueducto cibimiento acuedado confeso en las mismas. 16 del actual á las once de la mañana y que se publiquen éstas á los efectos yo de mil ochocientos ochenta y seis. con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría; y en caso de no tener ésta tampoco efecto se anuncia una segunda subasta para el 23 á la misma hora y en el local indicado.

Buñola 9 Mayo de 1886.-El Alcalde, Jaime Muntaner.-P. A. del A. y A., Miguel Lladó, Srio.

#### Núm. 1770

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero últi-

Dia 7.—Se aprobó el acta de la anterior, se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria de 31 de Enero último y se acordó: remitir al Gobernador No Habiendo dado resultado en Civil el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Enero último, suplicándole disponga su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia y satisfacer varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados.

> Dia 13.—En sesion extraordinaria se diò lectura á las listas rectificadas de los mozos del actual reemplazo y se admitieron cuantas reclamaciones se presentaron sobre inclusion ó exclusion de los mismos.

> Dia 14. - En sesion extraordinaria se aprobó el acta de la anterior, se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria que antecede y se acordó: aprobar el proyecto del presupuesto ordinario de 1886 á 87 y exponerlo al público por término de quince dias á efectos de agravios; que el acto de la clasificacion y declaracion de soldados se efectue en la escuela del Convento y finalmente que todos los contribuyentes presenten, á contar desde el dia quince, las relaciones de altas y bajas y las escrituras de traspaso de las fincas para poder efectuar en los amillaramientos y apéndices las variaciones que previene el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

> Dia 14 En sesion extraordinaria se procedió á la clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo conforme previene la ley y á la revision de las excepciones de los años

acordó: que se efectuen las obras correspondientes en el camino vecinal de la Torre y punto denominado Son Figuera; se dió cuenta de que dia primero del mes de que se trata se abrió la recaudacion del 3.er trimestre del impuesto de consumos y de la contribucion territorial é industrial; se nombró, con la retribucion del 3'40 pg y 1 pg á D. Sebastian Sard y Massanet recaudador de cédulas personales: se enteró la Corporacion de que no se ha-No habiendo tenido efecto el medio bía presentado durante los últimos 15

oportunos; aprobar las cuentas de la recaudacion y de la prestacion personal correspondientes al año de 1884 á 85 y que para su examen pasen estas á la Junta municipal; nombrar sobrestante y recaulador de la prestacion personal à D. Francisco Ferrer: satisfacer varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados y finalmente, que el Presidente nombre con el carácter de interino, varios escribientes para atender à los trabajos estadísticos.

Dia 28.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: que se publiquen las listas definitivas de los electores para compromisarios; aprobar el apèndice al amillaramiento de 1886 á 87 y que permanezca expuesto al público desde dia 1.º al 15 de Marzo; acceder á la instancia de Juan Llabrés y á la de D. Monserrate Blanes y Massanet: exponer al público el reparto de los gastos de la filoxera por término de ocho dias á efectos de agravio; abonar varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados y finalmente, nombrar al concejal Sr. Bonnín para que represente á este Ayuntamiento en la discusion y aprobacion del presupuesto carcelario de este partido.

Dia 28.—En sesion extraordinaria se resolvieron definitivamente las excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo.

#### JUNTA MUNICIPAL.

Dia 14.—Se nombró una Comision de la misma para que emitiera dictámen sobre las cuentas municipales de 1884 á 85.

Dia 21.—Se aprobó el presupuesto adicional y refundido correspondiente al año de 1885 á 86 y las cuctas municipales de 1884 á 85.

Artá 20 de Marzo de 1886.-El Presidente, Francisco Blanes.-P. A. del A. Juan Sancho Lliteras, Srio.

## Núm 1771

CEDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en los autos preparacion de demanda ejecutiva de D. Juan Pedro Keller y Morey como heredero de su Boletin Oficial de la Provincia, pre-senten sus proposiciones en la Sala Consistorial, y en las horas respecticoncepto de heredero abintestate de su padre D. Pedro Maurio Verniere y Ferreere sobre pago de cinco mil pesetas é intereses, ha mandado en providencia de tres del que ríge que se cite por segunda vez á dicho Don Miguel Verniere y Spotorno para que comparezca en este Juzgado el veinte y nueve del que rige á las doce de la mañana á absolver ciertas posiciones que fueron declaradas pertinentes sobre reconocimiento de deuda en cantidad de cinco mil pesetas è intereses de conciertos parciales ò gremiales dias reclamacion alguna contra las devengados desde veinte y ocho de El Director, Elias Rogent.—El Separa cubrir el cupo de consumos y listas electorales para concejales, y Setiembre de mil ochocientos ochenta sus recargos correspondientes á este con este motivo, se declaró que en y cuatro y otros estremos, bajo aper-

-Sebastian Gazá.

## Núm. 1772

ESCUELA SUPERIOR

DE ARQUITECTURA DE BARCELONA

Curso de 1885 á 1886.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de instruccion pública, tendrán lugar en el próximo mes de Junio exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1886 á 1887, que comprenden:

Gramática castellana.

Geografía.

Historia universal y particular de España.

Elementos de Historia natural.

Física y Quimica.

Estética.

Aritmética. Algebra.

Geometría y Trigonometría.

Geometría analítica. 10.

Cálculo diferencial é integral. 11.

12. Geometría descriptiva. 13. Mecánica racional.

Dibujo lineal (con la extension necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).-Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).-

Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la estension que se exige en los Institutos de 2.º enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de exámen en la Escuela ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extension, que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El exámen de la materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero, servirán de base para acreditar los conocimien. tos de las que maican los números 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva, cuyo progama está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo, para acreditar los conocimientos de la señalada con el n.º 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretería.

asignaturas de Dibujo del año preparatorio; v los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde eldia 15 al 30 de Mavo acompañando las certificaciones de los Institutos. Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1886.cretario, Augusto Font.

#### Núm, 1773

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo à lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales completas de niños.

Pi	tas. Cts.
Castellar de Nuch	625'00
Fogás y Parroquias	625'00
Tous	625'00
Incompletas de niños	
Orsavinyá	500.00
Sustituciones.	000 00
	010:50
San Estebande Palantordera.	312,50
Terrasola	312,20
Ayudantia.	
San Feliu de Codinas, sin	
	412'50
Elementales completas de 1	niñas.
Begas	625.00
Begas	625'00
Fogás y Parroquias	625'00
Încompletas de niñas	
Orsavinyá	500,00
Gayá	275'00
Incompletas de ambos se	
San Martin de Centellas	500'00
San Quirico Safaga	500'00
Brocá	250:00
Castellar del Riu	250.00
Gallifá	250'00
Granera	250.00
Granera	250.00
Orni	250:00
Osormort	250:00
Denit	250:00
San Cinviano de Vellelta	250 00
San Vicente de Torelló.	250'00
Ademàs del sueldo asign	
profesores disfrutarán de casa	
mercoules distributable de Casa	VICINI-I

profesores distrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposicion 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por què Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título, así como también las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, según los casos, con expecificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886.-P. D. del Exemo. é Ilmo. Sr. Rector. El Secretario general, Adolfo Blanch. Borjas, sin otro emolumento

#### Núm. 1774

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.° de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barce.

Elementales completas de niños.

								Pt	as.	Cts.
	Barcelon	a		•				. 2	2000	000
	Calders.								82	5.00
į	Llerona.								82	5.00
i	Oristá.								82	5.00
į										
į			A	Idu	lto.	s.				
	Gracia.				•	•		. 1	650	0.00
	Eleme	ntal	es	con	ipli	eta.	s de	e n	iña	s.
Ē										
į	Gelida								82	5'00
	Montma	ior.							82	5.00
	Adem	ás (	lel	su	eld	0	asig	gna	do	los
	buciones		ISIT	uva	rau	ue	o Ga	isa	y 1	3011-
			ne	20 10		ant	ová	n	110	ine
	Los as	spira	mo	nto	dog	CIII	lo	C C	anot	aria
	tancias u	ucu	ms.	Libit	uas	GII	la	DU	ULCI	alla

de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, según los casos con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrerra de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886 -P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

#### Núm. 1775

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elementales completas de niños

Llurás (Baro	n	h e	0 10	V	ans	9)	625'00
Palau de An						•	625.00
Peramea.							625'00
Tabercant							625'00

500.00

que. . . . . .

Incompletas de ambos sexos.

Estimarin		500'00
Montolin de Cervera		400'00
Tor		200'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribu-

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente ò en defecto ae aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Titulo, así como también las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempañado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, según los casos, con expecificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886.-P. D. del Exemo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

#### Núm. 1776

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser previstas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elemental de niños.

Gra

				P	tas.	Cts.
nja de Esca	rpe				82	5'00
Elemen	tal d	le n	iño	rs.		

Isona. . . . . . . . 825'00 Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Relación de los reclamantes à que se refiere este anuncio.

#### Interesados

Acciones que tienen reclamadas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secre. taría de la Junta provincial de Ins.

truccion pública de Lérida dentro el

término de treinta dias contados desde

la publicacion de este anuncio en el

Boletin Oficial de dicha provincia.

tar en sus respectivas hojas de méri.

tos y servicios, cerradas dentro del

plazo del concurso, las fechas y por

qué Autoridad les fué expedido el

Título profesional ó documento equi-

valente, estando en posesion del ad-

ministrativo expedido por la Autori-

dad competente; asi como tambien

las fechas de toma de posesion y cese,

y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo

claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision

de sus cargos, según los casos con

especificacion de las demás circuns-

tancias necesarias para poder venir en

exacto conocimiento de todas las con-

díciones de la carrera de los intere-

Barcelona 21 de Abril de 1886 .-

P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector,

El Secretario general, Adoldo Blanch.

Núm. 1777

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Octubre último, que la tramitación de

los expedientes sobre reclamación de

las acciones del Banco de España procedentes de la suprimida Caja de

Ramos especiales del Ministerio de

Gracia y Justicia corresponde á es-

ta Dirección general hasta dar cuen-

ta para su definitiva resolución al Mi-

nisterio de Hacienda, la misma ha

acordado llamar por el presente á los

interesados que á continuación se ex-

presan para que en el término impro-

rogable de treinta dias contados desde

el de su publicación en el periódico

oficial presenten en este Centro los

justificantes que según los artículos

3.º y 4.º son necesarios para acordar

la devolución de las acciones del Ban-

co que tienen reclamadas en virtud

del mismo Real Decreto en la inteli-

gencia que de no hacerlo precisamen-

te dentro del indicado plazo, se con-

siderará que renuncian sus derechos á favor del Estado y así se propondrá

al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Resuelto por Real órden de 31 de

Los aspirantes deberán hacer cons.

D. Francisco de Paula Guillen, á nombre de las Religiosas Concepcio- Las pertenecientes á dicha Comunidad. nistas de la villa de Sineu.

El mismo en representación de las) Religiosas Concepcionistas de Palma Las pertenecientes á dicha Comunidad. de Mallorca.

El mismo á nombre del Reverendi. simo Obispo de Mallorca.

Las correspondientes á los Conventos de la Merced, Agustinas, Nuestra Señora del Carmen, Sancti Espíritus, Jesús Nazareno y S. Francisco de la misma provincia.

Madrid 6 de Mayo de 1886 .- El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspeccion de la Caja General de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se ha recibido en este Centro sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesa los en esta Inspeccion, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infanteria del Rey,

segundo batallon.

Soldado Fausto Jiménez Garcia, natural de Molinicor, provincia de Albacete: alcanza 152 pesos 84

Sargento segundo Luis Lino Torras, natural de Barcelona: alcanza

Soldado Justo López García, natu-

ral de Almagero, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.

Idem Francisco García Ortiz, natural de Brozas, provincia de Cáceres: alcanza 113'29 112.

Cabo primero Mateo Camargo Gil. natural de Cáceres: alcanza 143'29. Soldado Manuel Vázquez incógnito, natural de Lacérrimo, provincia de la Coruña: alcanza 243'71.

Idem Pedro Dias López, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 144 67.

Idem Martos Rodriguez Fernández, natural de Torrecuadra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.

Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaén: alcanza 269 44.

Idem Santiago Rodríguez Blas, natural de Tumón, provincia de

León: alcanza 236'92. Cabo segundo Francisco Otero

Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72. Cabo primero Francisco Balboa Fuentes, natural de San Audos,

provincia de Lugo: alcanza 80'18. Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuente Dueña, provincia de Madrid: alcanza de Batabanó, provincia de la Haba-

Idem Dámaso Gómez Montalbo, Madrid: alcanza 207'86.

Cabo primero Eustacio Gonzalez 142.14.

Sargentosegundo Federico Piñeiro I Segovia, natural de Madrid: alcanza 306.80

Soldado Martin Garcia Moreno, natural de Múrcia: alcanza 222.85,

Idem Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Múrcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alarcón Abellas, natural de Múrcia, alcanza 207'75.

Soldado Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185.69

Cabo primero Serafin Carballo Santos, natural de Orense: alcanza 113.27.

Soldado Salustiano Perez Sordo, natural de Corilles, provincia de Oviedo: a!canza 100'73.

ldem Benito Hernández, natural de Castre Nuevo Hernández provincia de Valladolid: alcanza 103'55.

Cabo primero Saturnino Castaño Alvarez, natural de Villa de Hurón, provincia de Valladolid: alcanza

Soldado Eusebio Garcia Garcia, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.

Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 147'15.

Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 205 51 Soldado Felipe de Gracia Herrero,

natural de Zaragoza: alcanza 172'58. Idem Liberto José Hernández, natural de Guinea, Africa: alcanza 33'86

Idem Estanislao Congo, natural de Africa: alcanza 38'33.

Idem Andrés Congo, natural de Africa: alcanza 45'26.

Cabo segundo José García Picazo, natural de Listar, provincia de Albacete: alcanza 60'04.

Soldado Miguel Ruiz González, natural de Castrojeriz, provincia de Búrgos: alcanza 78'13

Idem Clemente Sánchez Perdigón, natural de Canarias: alcanza 110.68.

Idem Manuel Fernández Fernandez, natural de Cedreira, provincia de Coruña: alcanza 273 87.

Idem Liberto Luis Carreras, natural de Carreras, provincia de Cuba: alcanza 116'82 1j2.

Idem Antonio Martinez Zapata, natural de Almonacid, provincia de Cuenta. Cabo primero Felipe Lozano

Prieto, natural de Montalvo, provincia de Cuenta: alcanza 138'13. Soldado Liberto Eulogio Guiller-

mo, natural de Bejucal, provincia de la Habana: alcanza 41'61.

Idem Liberto Andrés Rogin, natural de A. Buenos Baños, provincia de la Habana: alcanza 37.45.

Idem Francisco Gómez Medina,

Idem Miguel Abréu, natural de

Idem Gabriel Guerrero Artiaga, natural de la Habana: alcanza 4619.

Idem Lorenzo Pérez, natural na: alcanza 45'02.

natural de Caravaca, provincia de Ruiz, natural de Crejenzán, provincia de Huesca: alcanza 198'16.

Asenjo, natural de Madrid: alcanza natural de Airo, provincia de la Coruña: alcanza 266 50.

Huesca: alcanza 94 46 1 2.

Cabo primero Esteban

Soldado Sebastian Gomez Verdejo, Piedra, natural de Manila, provinnatural de Veas de Abajo, provincia de Jaén: alcanza [47'37.

Idem Francisco Sánches Perales, natural de Linares, provincia de Jaén: alcanza 66.68.

Idem Carlos Salvador Guzmán, natural de Balderas, provincia de León: alcanza 55'86.

Idem Lino Rodriguez Arribas, natural de Callora, provincia de Luego: alcanza 11 29.

Idem Higinio Sanz Diaz, natural de Madrid: alcanza 54'90 1/2.

Cabo primero Joaquin Hidalgo López natural de Madrid: alcanza 91.05. Soldado Juan Bautista Alvarez,

natural de Santa Maria, provincia de Orense: alcanza 244'53. Sargento segundo Diego Queijo

López, natural de Riverano, provincia de Oviedo: alcanza 245'90. Soldado de primera Francisco García García, natural de Gurunón.

provincia de Oviedo: alcanza 194'39. Soldado Romualdo Diaz Gutiérrez, natural de Valdespino, provincia de Palencia: alcanza 68'28

Idem Manuel Aguilar Acote, natural de Cadenillas, provincia de Pamploma: alcanza 145'74.

Idem Liberto Marcelino Colaorera, natural de Pinar del Río: alcanza 36.25.

Idem Liberto Andres Carcia Alvarez, natural de Puerto Principe: alcanza 10'43.

Cabo primero Antonio Ruiz Gomez, natural de Caraz, provincia de Santander: alcanza 139°10.

Idem Gregorio Laguna Palacios, natural de Lacueste, provincia de Soria: alcanza 161 91.

Soldado Jaime Quiles Quiles, natural de Otos, provincia de Valencia.

Idem Rufino Emeterio Expósito, natural de Valencia: alcanza 220. Idem Pascuai Vivo Olmo, natu-

ral de Ruzafa, provincia de Valencia. Cabo segundo Felipe Martin Cebellado, natural de Villarreal, provincia de Zaragoza: alcanza 146'81.

Sargento segundo Antonio García Alba, naturai de Legilla, provincia de Zaragoza: alcanza 243 24.

Idem Antonio Pons García, natural de Boch, provincia de Zaragoza: alcanza 49'90 1<sub>1</sub>2.

Soldado Jacinto Sanchez Bermúdez, natural de Villaverde, provincia de Albacete: alcanza 185'83.

Idem Francisco Fuset Ferrer, natural de Villa de Jibia, provincia de Alicante: alcanza 92°77.

Idem Ignacio Botella Mullot, natural de Alcoy, provincia de Alicante: alcanza 200,02.

Idem Francisco Gil Caparrós, natural de Almería: alcanza 59º23.

Idem José Sánchez Carrero, natunatural de Guanajoi, provincia de ral de Casar, provincia de Cáceres: natural de Briebes, provincia de Oive-la Habana: alcanza 31'06. alcanza 146'26. do: alcanza 127'12 1<sub>1</sub>2.

Idem José Granell Blay, natural Carballo, provincia de la Habana: al-canza 48'67. de Alfinúa, provincia de Castellón: alcanza 119'74.

Idem Hilario Corredor Sánches, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real: alcanza alcanza 160'28. 119'14

Idem Andrés Paz Fid, natural de Cabo primero Florencio Buil Arajil, provincia de la Coruña: alcanza 112'67.

Idem Ricardo Moreno Pérez, na-Idem Baltasar Anin Araguilez, tural de San Esteban, provincia de alcanza 204'01.

cias de Filipinas.

Idem José Heras Cruz, natural de Dolo, provincia de Granada: alcanza 138°33.

Soldado Francisco Moya Blázquez, natural de Baza, provincia de Granada: alcanza 177'90.

Idem Eusebio Gutiérrez Cuadrado, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara: alcanza 124'75.

Idem Baldomero Rebollo Rebollo, natural de Antanilla, provincia de Gualadajara: alcanza 29'34.

Idem Pedro Berlinchez Diego, natural de Valformoso, provincia de Guadalajara: alcanza 191'84.

Idem Manuel Cuenta Sánchez, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaén: alcanza 159'07.

Idem Alejandro Robinsón Quintana, natural de Lillo, provincia de Léon: alcanza 165.28.

Idem Antonio Pollo Ibar, natural de Artona, provincia de Lérida: alcanza 171'13.

Cabo primero Roman Bergoñes Salvador, natural de Tárraga, provincia de Lérida: alcanza 184'38.

Soldado José Antonio Dolcet, natural de Alcarat, provincia de Lérida, alcanza 257'39

Idem Domingo Araque Toja, natural de Rio Torto, provincia de Lugo: alcanza 39'8.

Idem Luis Moreno Ruano, natural de Madrid: alcanza 178'52.

Idem Sandalio Montero Natividad, uatural de Fuencarral, provincia de Madrid.

Idem Agustín Martin Navarro, natural de Madrid: alcanza 109.65.

Idem Alonso Picazo Martin, natural de Tarabina, provincia de Madrid: alcanza 51'30.

Idem Juan Hidalgo Peña, natural de Vélez, provincia de Málaga: alcauza 258'71.

Idem Juan Zamora Bernal, natu. ral de Maida, provincia de Málaga: alcanza 177'95. Idem José Gallardo Arias, natural

de Coín, provincia de Malaga: alcanza 73'99. Idem Francisco Berenguer Romero, natural de Múrcia: alcanza 205'15.

Idem Miguel Merlo Martín, natural de Marín, provincia de Múrcia: alcanza 153'52.

Idem Julián Gallardo Molero, natural de Lorca, provincia de Múrcia: alcanza 161'39.

Idem Joaquín Martin Toreño, natural de Múrcia: alcanza 214'83. Idem Juan Guerra Rodríguez, na-

tural de Fuentefría, provincia de Orense: alcanza 183'59. Idem José Vázquez Vázquez, na-

tural de Santa Tecla, previncia de Orense: alcanza 270'15. Idem Manuel Fernández Méndez,

Idem Ramón Floréz Lozano, natu-

ral de Maianergo, provincia de Palencia: alcanza 70'41.

Idem José Benito Granja, natural de Varande, provincia de Pontevedra:

Idem Manuel Fontela Tocat, natural de Panadés, provincia de Pontevedra: alcanza 110'46.

Idem Cándido Gutiérrez Pole, natural de Topas, provincia de Salamanca:

Idem Manuel Teodoro Gain, natu-Cabo primero Esteban Pedrosa ral de Alameda, provincia de Salamanca: alcanza 145'51.

Idem José Rubio Santaella, natu- Madrid: alcanza 207'86. ral de Sevilla: alcaza 153'23.

natural de Onera, provincia de Tar- 142'14. ragona: alcanza 71'15.

ral de Romeral, provincia de Tole-, za 306'80. do: alcanza 39'45.

Idem José Clavé Chambó, natural de Terrer, provincia de Valencia; alcanza 197'77.

Idem Vicente Colomer Miralles, natural de Sieteaguas, provincia de Valencia: alcanza 180'85.

Idem Pascal Hernández, Hernandez natural de Castro, provincia de Valladolid: alcanza 57'45.

Idem José Delgado Sastre, natural de Brié, provincia de Zamora: alcanza 168'50.

Idem Baltasar Iglesias Expósito, natural de Villa del Rey provincia de Zamora: alcanza 98'40.

Idem Román Suesorollo, natural de Fraga, provincia de Tarragona: alcanza 168.

Idem Andrés Valles Mareas, natural de Granja Escarpo, provincia de Zaragoza: alcanza 244'56.

Idem Benito Hernández Hernandez, natural de Castre Nuevo, prcvincia de Valladolid: alcanza 103'55. Cabo primero Saturnino Castaño Alvarez, natural de Villa del Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.

Soldado Eusebio Garcia Garcia, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.

Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelcer Abeja, provincia de

Zamora alcanza 147'15. Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Peces de Abajo, provinciade Zamora: alcanza 205 '51.

Soldado Felepe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.

Idem Fausto Jiménez Garcia, natural de Molinicos, provincia de Albacete: alcanza 152'84.

Sargento segundo Luis Licio Foras, natural de Barcelona: alcanza

Soldado Justo López García, natural de Almaguera, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.

Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143°29 Soldado Manuel Vázquez Incógnito, natural de Lauriño, Iprovincia

de Coruña: alcanza 244'71.

Idem Pedro Diaz López, natural de Santiago, provincia de Coruña: alcanza 144'67.

Idem Marcos Rodriguez Fernández, natural de Torrecuadra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.

ldem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaen: aicanza 269'44.

Idem Santiago Rodriguez Blao, natural de Tumón, provincia de León: alcanza 236'92.

Cabo primero Vicente Balboa Fuentes, natural de San Andrés,

provincia de Lugo; alcanza 80'18. Idem segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.

Idem primero Vicente Pérez Ferreiro, natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 95.12.

Soldado Laureano Torres Balaguer. natural de Fuentedueña, provincia de Madrid: atcanza 183'01.

Idem Damaso Gómez Montalvo.

Cabo primero Eustasio Gonzáles Idem Antonio Ramón Queralto, Asenjo, natural de Madrid: alcanza de Reguengal, provincia de Lugo:

Sargento segundo Federico Piñei-Idem Benigno Rincón Díaz, natu- ro Segovia, natural de Madrid elcan-

> Soldado Martin Garcia Moreno, natural de Múrcia: alcanza 222'85.

Idem de primera Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Múrcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alcorrón Abeller, natural de Murcia: alcanza 207'73.

Idem Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.

Cabo primero Serafin Carballo Cantos, natural de Orense: alcanza  $13^{\circ}27.$ 

Soldado Salustiano Pérez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100°73.

Idem Fernando Caballero Hurtado natural de Villamalea, provincia de Albacete: alcanza 13'01.

Idem Juan Garrido Miranda, natural de Burguillo, provincia de Badajoz: alcanza 163'69 1<sub>1</sub>2.

Idem Francisco Pardo Petit, natural de Villarreal, provincia de Castellón: alcanza 243'11.

Idem Antonio Pérez Bosin, natural de Santiago, provincia de la co-

Idem Ramón Calvo Toledo, natural de Adien, provincia de Guadalajara: alcanza 33'61.

Idem Antonio Grandol Burgo, natural de Real, provincia de Lugo: alcanza 300°21.

Idem Francisco Hurtado Fernández, natural de Casillas de Mituesas, provincia de Málaga: alcanza

Sargento segundo Maximo Tardio Ferrer, natural de Pacheco, provincia de Múrcia: alcanza 123'76.

Soldado Manuel Garcia Diaz, natural de Avilés, provincia de Oviedo: alcanza 98'57.

Idem Manuel Teisedor Aniller, natural de Tarragona: alcanza 94'89.112 Idem Antonio Rivas Fernández:

alcanza 54'90 Idem José Plaza Martin, natural de Alcaora, provincia de Albacete:

alcanza 19'91 Sargento primero Daniel Duarte Jurna, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: alcanza 140'60.

Corneta Francisco Torres Solá, natural de Vich, provincia de Barcelona: alcanza 98'59. 112.

Idem Pascasio Martinez Polo, natural de Arenillos, provincia de Búrgos: alcanza 144'92.

Soldado Mariano de la Orra Ove-, natural de Judera, provincia de

Cabo primero Rafael Suárez Hidalgo, natural de Palma del Rio, provincia de Córdoba: alcanza 51'51.

Soldado Manuel Fontao Incógnito. natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 201.10.

Sargento primero D. Bonifacio Ortega Barbero, natural de Angán, provincia de Guadalajara: alcanza

Soldado José Parejas Vique. natural de Jaén.

Corneta Francisco Rev Rodrigez, natural de San Anaré provincia de Lugo: alcanza 113'13.

Soldado Hipolito Blanco Expósito,

natural de Caravaca, provincia de natural de Barreiro, provincia de natural de Sóller, provincia de Ba-Lugo: alcanza 124'83.

Idem José Fernández Col, natural alcanza 174'89.

Idem Ramón García Gonzales, natural de Busaldo, provincia de Madrid: alcanza 199'49.

Sargento segundo Antonio Oñal Carbonel, natural de Madrid: alcanza 150°51.

Cabo segundo Martin Garrido Rojo, natural de Archena, provincia de Múrcia: alcanza 75'80.

Sargento segundo Calestino Soler Lozarriturri, natural de Pamplona, provincia de Navarra.

Cabo primero Francisco Rivera Alvarez, natural de Meniños provincia de Orense: alcanza 76'29

Soldado Baldomero Casas Piñera, natural de Villaviciosa, provincia de

Idem Paulino Meléndez Vázquez, natural de Nava, provincia de Oviedo: aicanza 173'89.

Idem Máximo Arrastre Romero, natural de Puerto Principe: alcanza

Cabo primero Francisco Cabañas Arranz, natural de Cartifulo, provincia de Segovia: alcanza 54'48.

Idem Salvador Gandia Juan, natural de Olivente, provincia de Va-

Soldado José Garcia Castillo, natural de Vicarfio, provincia de Valencia: alcanza 13'36.

Idem Francisco Cabelo Monviela, natural de Sadaba, provincia de Zaragoza: alcanza 183'06.

Idem Pedro Carasa Pascual, natural de Quintanilla, provincia de Burgos: alcanza 102'69.

Idem Miguel Silva Rodriguez, natural de Abasqueiro, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Rodriguez González' natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén: alcanza

Idem Francisco González Fuentes, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 139'68.

Idem Mateo Rodriguez Ibañez, natural de Genabé, provincia de Jaén: alcanza 177'73.

Idem Ramón García Rodriguez, natural de Genabé, provincia de Jaén: alcanza 179'62.

Idem Francisco Perez Garcia, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 186.

Cabo segundo Vicente Emeterio Tropola, natural de Madrid: alcanza 76'91 112.

Sargento segundo Justo Navarro Rodriguez, natural de Madrid.

Soldado Clemente Peñuela Hoyos, eatural de Fuentemolino, provincia de Segovia: alcanza 56'18.

Idem Deogracias Jimenes Homillos natural de Cervera, provincia de Toledo: alcanza 140'44.

Idem Simón Laborda Ibañez, natural de Trasobares, provincia de Zaragosa: alcanza 35'73

Cabo primero Juan Roldán Lopez, natural de Vitoria, provincia de Alava: alcanza 129'51.

Idem segundo Ceferino Ballester Melchor ó Puchol, natural de Sacra provincia de Alicante: alcanza 119'26.

Sargento segundo Julian Herrero Navarro, natural de Gavilanes, provincia de Avila: alcanza 233'31.

Soldado Miguel Rosell Arbona,

leares: alcanza 110°46.

Idem José Puig Buenaventura, natural de Rojas, provincia de Barcelona: alcanza 71'60.

Idem José Gómez Garcia, natural de Andabán, provincia de la Coruña.

Idem José Ombel Montero, natural del Campo, provinciade la Coruña: alcanza 79'80.

Idem Rafael García Cantero, natural de Cobeta, provincia de Guadalajara: alcanza 58'32.

Idem Juan Amorós Carrion, natural de Baeza, provincia de Jaén: alcanza 162'02.

Idem Antonio Galdo Seijo, natural de Santiago, provincia de Lugo: alcanza 81'29. Cabo segnndo Federico Santos

Cobeña, natural de Madrid: alcanza 140'36.

Corneta José López Pérez, natural de Madrid: alcanza 113'18.

Idem Agustin Lastra Sesma, natural de Madrid: alcanza 99'59. Soldado Domingo Rodriguez, Lo-

sada, natural de Pinos, provincia de Orense: alcanza 13'67 Cabo primero Florentino Lafuen-

te Hernández, natural de Rubayos, provincia de Santander: alcanza 192'81.

Soldado José Rodrigo Fenoll, natural de Valencia: alcanza 124'42.

Idem Juan Bernal Teus, natural de Allepur, provincia de Teruel; alcanza 134'20 1<sub>1</sub>2.

Músico de tercera Juan Villadell Samper, natural de Barcelona: alcanza 148'04.

Coneta José García García, natural de Cormenes, provincia de León: alcanza 181'68.

Madrid 26 de Abril de 1886.-El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

(Gaceta 29 Abril.)

PALMA.-Imp. de la Misericordia.-1886.